

En el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

# Estamos al servicio de la población

# NO

## Aceptamos ni recibimos

- Obsequios
- Dádivas

o similares de ningún tipo, de forma directa o indirecta, conforme al principio de probidad que rige el reglamento de la función pública.



Ley N° 27815  
Ley del Código de Ética de la Función Pública

“Juntos por un trabajo íntegro y transparente”

Integridad Institucional



PERÚ

Ministerio  
de Salud



BICENTENARIO  
PERÚ 2021 - 2024